

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN : De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
726
Fecha de Aprobación
30 NOV 2021
ROL SII
10000-89

VISTOS:

URBANO RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 571 de fecha 20-sep-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6153835 de fecha 12-nov-2021 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 87.010 , según GIM N°: 6153837 , de fecha: 12-nov-2021)	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 34,68 m² ubicada en [REDACTED] localización o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NICOLAS VAZQUEZ ESPINOZA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANDRES CAREVIC TROCHE	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



TIMBRE

Rosa Dimitstein Arditi
ROSA DIMITSTEIN ARDITI
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: NICOLAS VAZQUEZ ESPINOZA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	16,03	C3	194.341	3.115.286
		18,68	E3	138.791	2.592.616
2	PRESUPUESTO TOTAL				
3		1,50%	REGULARIZACION	5.707.902	85.619
4					
	DERECHOS MUNICIPALES				85.619

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 34,68 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos, ubicada en [REDACTED], Rol Sii N° 10000-89, Arica.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Edificación N° 13.053 de fecha 04/05/2005 y 13.475 de fecha 13/02/2006 y Recepción Final N° 8.810 de fecha 13/02/2006 que recepciona una superficie de 89,65 m²

La construcción a regularizar consiste en una ampliación en 1er piso por una superficie total de 34,68 m², desarrollado de la siguiente forma:

- 1° Piso (34,68 m²): estacionamiento techado y cocina.

Finalmente, la propiedad ubicada en [REDACTED], Rol Sii N° 10000-89, Arica, queda con una **superficie recepcionada total de 124,33 m²** en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59. La vivienda queda distribuida de la siguiente manera:

- 1° Piso (83,19 m²): estar, escalera, cocina-comedor, dormitorio con baño y estacionamiento techado
- 2° Piso (41,14 m²): estudio, estar, baño 2, Dormitorio 2, dormitorio 3, dormitorio 4 y baño.

- **Superficie aprobada : 34,68 m²**
- **Sup. recepcionada total : 124,33 m²**
- **Superficie predial : 200,90 m²**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Andrés Carevic Troche**, Rut N° [REDACTED]

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Se adjunta Calculo por Concepto de Aporte al Espacio Público según Ley 20.598

RDA/PAR/cfv.
Kardex N°26.755